

PROGRAMA GLOBAL DE VALORES FIDUCIARIOS
BMN MULTIACTIVOS



Bapro Mandatos y Negocios S.A.
Fiduciario

SUPLEMENTO DE PROSPECTO RESUMIDO DEL FIDEICOMISO
FINANCIERO
“LA VITALICIA X”
V/N \$ 18.857.942



Fiduciante, Administrador de los Créditos y Agente de Cobro

Cooperativa Red Arco Iris Ltda.

COOPERATIVA RED ARCO IRIS LTDA DE VIVIENDA, CRÉDITO, CONSUMO, TURISMO Y
SERVICIOS ASISTENCIALES.

Agente de Cobro Complementario y Administrador Sustituto



ECO SOCIEDAD DE BOLSA S.A.

Colocador



MULTITALENT S.A.

Asesor Financiero y Agente de Control y Revisión

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A
V/N \$ 15.086.355.-

Valores de Deuda Fiduciaria Clase B
V/N \$ 1.131.476.-

Valores de Deuda Fiduciaria Clase C
V/N \$ 565.738.-

Certificados de Participación
V/N \$ 2.074.373.-

Los Valores Fiduciarios han sido emitidos por Bapro Mandatos y Negocios S.A. (el “Fiduciario”), con relación al Fideicomiso Financiero “LA VITALICIA X”, en el que La Vitalicia Sociedad Mutual (“La Vitalicia”) actuará como Fiduciante, constituido conforme a la Ley 24.441 y el Capítulo XV de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”), bajo el Programa Global de Valores Fiduciarios BMN MULTIACTIVOS. El pago de los Valores Fiduciarios a los respectivos Beneficiarios, conforme los términos y condiciones previstos en el Contrato Marco y en el Contrato Suplementario del presente Fideicomiso, tiene como única fuente los Bienes Fideicomitidos, que consisten en créditos que serán transferidos en fideicomiso por el Fiduciante al Fiduciario, y depende de la circunstancia que el Fiduciario reciba pagos, bajo sus respectivos términos y

condiciones, como consecuencia de la titularidad en fiducia de los Bienes Fideicomitidos. Ni los bienes del Fiduciario ni los del Fiduciante responderán por las obligaciones contraídas en la ejecución del Fideicomiso, las que serán satisfechas exclusivamente con los Bienes Fideicomitidos, conforme lo dispone el Artículo 16 de la Ley Nro. 24.441. La presente operación no constituye un fondo común de inversión, ni se encuentra alcanzada por la Ley 24.083.

LOS VALORES FIDUCIARIOS CUENTAN CON UNA CALIFICACIÓN DE RIESGO. EL INFORME DE CALIFICACIÓN ESTÁ BASADO EN INFORMACIÓN PROVISTA AL 31 DE AGOSTO DE 2012. LA CALIFICACIÓN ASIGNADA PODRÍA EXPERIMENTAR CAMBIOS ANTE VARIACIONES EN LA INFORMACIÓN RECIBIDA. LAS ACTUALIZACIONES DE LA CALIFICACIÓN ESTARÁN DISPONIBLES EN LA AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA CNV (www.cnv.gob.ar).

La oferta pública del Programa fue autorizada por Resolución N° 15.033 del 3 de marzo de 2005 y sus ampliaciones por Resolución N° 15.559 del 11 de enero de 2007 y N° 15.830 del 1 de febrero de 2008 y Resolución N° 16.188 de fecha 20 de agosto de 2009, y prórroga por Resolución N° 16.300 de fecha 30 de marzo de 2010 y la del presente Fideicomiso incluyendo los montos que surjan de la capitalización de los intereses de los VDFB, por autorización de la Gerencia de Productos de Inversión Colectiva el 17 de diciembre de 2012, todas de la CNV. Estas autorizaciones sólo significan que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en este Suplemento de Prospecto, sobre cuya veracidad se hace responsable el Fiduciario y el Fiduciante, en lo que a cada uno respecta, sin perjuicio de su diligente revisión por parte del Fiduciario. El Fiduciario y el Fiduciante manifiestan, en lo que a cada uno respecta y con carácter de declaración jurada, que el presente Suplemento de Prospecto contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

La fecha de este Suplemento de Prospecto Resumido es 17 de diciembre de 2012, y debe leerse juntamente con el Suplemento de Prospecto completo y con el Prospecto del Programa, publicado este último en el Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires el 7 de abril de 2010. Todos los documentos están disponibles además en www.cnv.gob.ar y www.bolsar.com y en las oficinas del Fiduciario.

ADVERTENCIAS

LOS VALORES FIDUCIARIOS NO REPRESENTAN UN DERECHO U OBLIGACIÓN DEL FIDUCIARIO NI SE ENCUENTRAN GARANTIZADOS POR EL MISMO, NI POR EL FIDUCIANTE.

LA INFORMACIÓN RELATIVA AL FIDUCIANTE CONTENIDA EN EL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO HA SIDO PROPORCIONADA POR ÉL U OBTENIDA DE FUENTES DE CONOCIMIENTO PÚBLICO, SEGÚN CORRESPONDA, LA QUE HA SIDO REVISADA DILIGENTEMENTE POR EL FIDUCIARIO Y EL COLOCADOR, Y ES PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS EVENTUALES INVERSORES SOLAMENTE PARA SU USO EN RELACIÓN CON EL ANÁLISIS DE LA COMPRA DE LOS VALORES FIDUCIARIOS. EL FIDUCIARIO HA EFECTUADO UNA DILIGENTE REVISIÓN DE LOS CRÉDITOS FIDEICOMITIDOS, CUYO LISTADO OBRA EN ANEXO DEL CONTRATO SUPLEMENTARIO DE FIDEICOMISO.

TODO EVENTUAL INVERSOR QUE CONTEMPLA LA ADQUISICIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS DEBERÁ REALIZAR, ANTES DE DECIDIR DICHA ADQUISICIÓN, Y SE CONSIDERARÁ QUE ASÍ LO HA HECHO, SU PROPIA EVALUACIÓN SOBRE LOS BENEFICIOS Y RIESGOS INHERENTES A DICHA DECISIÓN DE INVERSIÓN Y LAS CONSECUENCIAS IMPOSITIVAS Y LEGALES DE LA ADQUISICIÓN, TENENCIA Y DISPOSICIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS.

ESTE FIDEICOMISO Y EL FIDUCIARIO EN CUANTO TAL, NO SE ENCUENTRAN SUJETOS A LA LEY 24.083 DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN.

LA ENTREGA DEL SUPLEMENTO DE PROSPECTO NO DEBERÁ INTERPRETARSE COMO UNA RECOMENDACIÓN DEL FIDUCIARIO, NI DEL FIDUCIANTE, NI DE EL COLOCADOR, PARA COMPRAR LOS VALORES FIDUCIARIOS.

SE CONSIDERARÁ QUE CADA INVERSOR ADQUIRENTE DE VALORES FIDUCIARIOS, POR EL SOLO HECHO DE HABER REALIZADO TAL ADQUISICIÓN, HA RECONOCIDO QUE NI EL FIDUCIARIO, NI EL FIDUCIANTE, NI EL COLOCADOR, NI CUALQUIER PERSONA ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DE LOS MISMOS, HA EMITIDO DECLARACIÓN ALGUNA RESPECTO DE LA SOLVENCIA DE LOS OBLIGADOS AL PAGO BAJO LOS BIENES FIDEICOMITIDOS.

DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL DECRETO NRO. 677/01, LOS INVERSORES DE LOS VALORES CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN VINCULADA A LOS MISMOS, Y LAS PERSONAS QUE FIRMAN EL PROSPECTO DE UNA EMISIÓN DE VALORES CON OFERTA PÚBLICA, SERÁN TAMBIÉN RESPONSABLES JUNTO CON EL FIDUCIARIO Y EL FIDUCIANTE EN LO QUE A CADA UNO DE ESTOS RESPECTA, DE TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LOS PROSPECTOS POR ELLOS REGISTRADOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES. LAS ENTIDADES Y AGENTES INTERMEDIARIOS EN EL MERCADO QUE PARTICIPEN COMO ORGANIZADORES, O COLOCADORES EN UNA OFERTA PÚBLICA DE VENTA O COMPRA DE VALORES DEBERÁN REVISAR DILIGENTEMENTE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS PROSPECTOS DE LA OFERTA. LOS EXPERTOS O TERCEROS QUE OPINEN SOBRE CIERTAS PARTES DEL

PROSPECTO SÓLO SERÁN RESPONSABLES POR LA PARTE DE DICHA INFORMACIÓN SOBRE LA QUE HAN EMITIDO OPINIÓN.

LOS INTERESADOS EN SUSCRIBIR LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACION DEBERAN PONDERAR A EFECTOS DE ESTIMAR LA RENTABILIDAD DE LOS MISMOS (A) EL VENCIMIENTO DE SU PLAZO, CONFORME A LOS ARTICULOS 4.2 Y 4.17 DEL CONTRATO SUPLEMENTARIO DE FIDEICOMISO Y (B) UNA EVENTUAL LIQUIDACIÓN ANTICIPADA CONFORME A LOS ARTICULOS 4.15 O 4.16 DEL MISMO.

LOS INVERSORES DEBERÁN TENER EN CUENTA LAS CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN QUE SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO.

EN VIRTUD DEL DICTADO DEL DECRETO N° 246/2011 Y LA RESOLUCIÓN ANSES N° 18/2011, LOS DEUDORES DE LOS CRÉDITOS OTORGADOS EN EL MARCO DE LA OPERATORIA AUTORIZADA POR LA LEY N° 24.241 TIENEN LA FACULTAD DE OPTAR POR REALIZAR LA PRECANCELACIÓN DEL MISMO POR EL IMPORTE DEL CAPITAL ADEUDADO MÁS LOS INTERESES CALCULADOS A LA FECHA DE DICHA PRECANCELACIÓN. DEBIDO A QUE LOS CRÉDITOS SE TRANSFIEREN A DESCUENTO. EL SALDO DE CAPITAL DE LOS CRÉDITOS FIDEICOMITIDOS ES INFERIOR AL VALOR NOMINAL DE LOS VALORES FIDUCIARIOS, LA PRECANCELACIÓN DE LOS CRÉDITOS ALCANZADOS POR LA NORMATIVA ANTES MENCIONADA QUE EXCEDA LOS NIVELES ESPERABLES, PODRÍA AFECTAR EL RENDIMIENTO ESPERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN PODRÍA IMPLICAR LA IMPOSIBILIDAD DE RECUPERAR LA TOTALIDAD DEL VALOR NOMINAL DE LOS VALORES FIDUCIARIOS EN PARTICULAR AQUELLOS DE MAYOR SUBORDINACION. VÉASE LA SECCIÓN “CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN SECCIÓN C” EN EL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO.

EL FIDUCIANTE MANIFIESTA QUE ALGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DE LA JUNTA FISCALIZADORA SON ASIMISMO, MIEMBROS DE DICHOS CUERPOS DE COOPERATIVA RED ARCO IRIS LIMITADA DE CONSUMO, VIVIENDA, TURISMO Y SERVICIOS ASISTENCIALES, ENTIDAD QUE REVISTE EN EL PRESENTE FIDEICOMISO FINANCIERO EL CARÁCTER DE AGENTE DE COBRO COMPLEMENTARIO Y ADMINISTRADOR SUSTITUTO.

LOS VALORES DE DEUDA FIDUCIARIA CLASE C COMIENZAN A DEVENGAR INTERES A PARTIR DEL 1 DE MAYO DE 2014.

I.- RESUMEN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL FIDEICOMISO FINANCIERO

Fiduciario Emisor	BAPRO Mandatos y Negocios S.A. La única relación económica que el Fiduciario mantiene con La Vitalicia es la entablada con relación al presente fideicomiso, al Fideicomiso Financiero Tinuviel III y a los Fideicomisos Financieros La Vitalicia I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX
Fiduciante, Administrador de los Créditos y Agente de Cobro	La Vitalicia Sociedad Mutual
Administrador Sustituto y Agente de Cobro Complementario	Cooperativa Red Arco Iris Ltda. De Vivienda, Crédito, Consumo, Turismo y Servicios Asistenciales.
Bienes Fideicomitados	Son (a) Créditos personales otorgados y/o previamente adquiridos en pesos por el Fiduciante; (b) todas las sumas de dinero que provengan de las Cobranzas de los Créditos, y (c) el rendimiento de las inversiones que se acuerden realizar con dichas sumas.

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A (“VDFA”)	Serán emitidos por un valor nominal de \$ 15.086.355 (pesos quince millones ochenta y seis mil trescientos cincuenta y cinco), equivalente al 80% de los Valores Fiduciarios. Tendrán derecho al cobro mensual de los siguientes Servicios, una vez pagados los Gastos Deducibles y repuesto el Fondo de Gastos e Impuesto a las Ganancias y el Fondo de Reserva: (a) en concepto de amortización la totalidad de los ingresos percibidos desde la Fecha de Corte hasta el último día del mes calendario anterior a la primer Fecha de Pago de Servicios -para el primer Servicio-, y la totalidad de los ingresos percibidos hasta el último día del mes anterior a la Fecha de Pago de Servicios -para los restantes-, luego de deducir el interés de los VDFA; y (b) en concepto de interés, devengarán una tasa variable nominal anual equivalente a la sumatoria de la Tasa Badlar más 300 puntos básicos. Dicha tasa variable de interés nominal anual, durante todo el tiempo de vigencia de los VDFA nunca será inferior al 19 % (diecinueve por ciento) ni superior al 26 % (veintiséis por ciento) nominal anual. Para su cálculo se considerará como base un año de 360 días (12 meses de 30 días) calculados durante el Período de Devengamiento VDFA y VDFB correspondiente a cada Pago de Servicios.
Valores de Deuda Fiduciaria Clase B (“VDFB”)	Serán emitidos por un valor nominal de \$ 1.131.476 (pesos un millón ciento treinta y un mil cuatrocientos setenta y seis), equivalente al 6% de los Valores Fiduciarios. Tendrán derecho al cobro mensual de los siguientes Servicios, una vez pagados los Gastos Deducibles, cancelados íntegramente los VDFA y repuesto el Fondo de Gastos e Impuesto a las Ganancias y el Fondo de Reserva: (a) una vez cancelados los VDFA, en concepto de amortización la totalidad de los ingresos percibidos hasta el último día del mes anterior a la Fecha de Pago de Servicios, luego de deducir el interés de los VDFB y, (b) en concepto de interés, devengarán una tasa variable nominal anual equivalente a la sumatoria de la Tasa Badlar más 400 puntos básicos. Dicha tasa variable de interés nominal anual, durante todo el tiempo de vigencia de los VDFB nunca será inferior al 21% (veintiuno por ciento) ni superior al 28% (veintiocho por ciento) nominal anual. Para su cálculo se considerará como base un año de 360 días (12 meses de 30 días) calculado durante el Período de Devengamiento VDFA y VDFB correspondiente a cada Pago de Servicios. Los intereses devengados que no hubiesen podido ser cancelados en una Fecha de Pago de Servicios determinada, se sumarán al saldo impago de capital de los VDFB.
Valores de Deuda Fiduciaria Clase C (“VDFC”)	Serán emitidos por un valor nominal de \$565.738 (pesos quinientos sesenta y cinco mil setecientos treinta y ocho), equivalente al 3% de los Valores Fiduciarios. Tendrán derecho al cobro mensual de los siguientes Servicios, una vez cancelados íntegramente los VDFA y VDFB y pagados los Gastos Deducibles y repuesto el Fondo de Gastos e Impuesto a las Ganancias: (a) en concepto de amortización, la totalidad de los ingresos percibidos hasta el último día del mes anterior a la Fecha de Pago de Servicios, luego de deducir el interés de los VDFC; y (b) en concepto de interés, devengarán una tasa fija nominal anual del 22% (veintidós por ciento). Para su cálculo se considerará como base un año de 360 días (12 meses de 30 días) calculado durante el Período de Devengamiento VDFC correspondiente a cada Pago de Servicios.

Certificados de Participación (“CP”)	Serán emitidos por un valor nominal de \$ 2.074.373 (pesos dos millones setenta y cuatro mil trescientos setenta y tres), equivalente al 11% de los Valores Fiduciarios. Otorgan derecho al pago mensual de los siguientes Servicios, una vez pagados los Gastos Deducibles y cancelados íntegramente los VDF y repuesto el Fondo de Gastos e Impuesto a las Ganancias: (a) en concepto de amortización la totalidad de los ingresos percibidos hasta el último día del mes anterior a la Fecha de Pago de Servicios hasta que su valor nominal quede reducido a la suma de \$100 (pesos cien) -saldo este último que se cancelará con el último pago de Servicios-; y (b) en concepto de utilidad, el remanente.
Período de Devengamiento. VDFA y VDFB Cálculo de Intereses.	Es el período transcurrido entre: (a) la Fecha de Corte y el último día del mes anterior a la primera Fecha de Pago de Servicios, para el primer Servicio, y (b) el mes calendario anterior a cada Fecha de Pago de Servicios, para los siguientes Servicios.
Período de Devengamiento VDFC	Es el período transcurrido entre: (a) el 1 de mayo de 2014 inclusive y el último día del mes anterior a la primera Fecha de Pago de Servicios de VDFC, para el primer Servicio VDFC, y (b) el mes calendario anterior a cada Fecha de Pago de Servicios, para los siguientes Servicios.
Tasa Badlar	Significa la tasa equivalente al promedio aritmético de las tasas de intereses que publica el BCRA para depósitos a plazo fijo de 30 a 35 días de plazo y de más de un millón de Pesos para los bancos privados de la República Argentina durante el Período de Devengamiento VDFA y VDFB para los VDFA y VDFB a cada Fecha de Pago de Servicios, de no ser posible el cálculo de la tasa por encontrarse suspendida la publicación por el BCRA de las tasas de interés que se promedian para el cálculo de la Tasa BADLAR, se considerará como Tasa BADLAR a la tasa sustituta de aquella tasa que informe el BCRA, o en caso de no existir dicha tasa sustituta, la tasa que resulte de considerar el promedio de tasas pagadas para idéntico plazo por los 5 (cinco) primeros bancos privados, en cantidad de depósitos, según el último informe de depósitos disponible publicado por el BCRA.
Pago de los Servicios	Los Servicios serán pagados por el Fiduciario en cada Fecha de Pago de Servicios conforme a los Cuadros de Pago de Servicios insertos en el Suplemento de Prospecto, mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los titulares de Valores Fiduciarios con derecho al cobro. La falta de pago o pago parcial de un Servicio de los VDF por insuficiencia de fondos fideicomitidos, no constituirá incumplimiento, continuando el devengamiento de los intereses sobre el saldo de capital. El monto que no haya podido pagarse a los Beneficiarios en cada Fecha de Pago de Servicios por ser insuficiente lo recaudado, será pagado cuando el Flujo de Fondos efectivamente percibido lo permita. Si al vencimiento del Plazo de los VDF no se hubiere cancelado la totalidad de su valor nominal, ello importará un Evento Especial.
Fecha de Corte	1 de noviembre de 2011.
Fecha de Emisión	Corresponde a la fecha de integración de los Valores Fiduciarios que tendrá lugar el segundo Día Hábil siguiente al cierre del Período de Colocación.
Forma de los Valores Fiduciarios	Certificados Globales permanentes, para su depósito en Caja de Valores S.A. Los inversores renuncian al derecho de exigir la entrega de títulos individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo administrado por dicha Caja de Valores, conforme a la Ley 20.643. La Caja de Valores se encuentra habilitada para cobrar aranceles a cargo de los depositantes.

Valor nominal unitario y unidad mínima de negociación	\$ 1 (un peso).
Colocador y Sistema de Colocación	La colocación de los Valores Fiduciarios por oferta pública estará a cargo de Eco Sociedad de Bolsa S.A. (el “Colocador”), a la Tasa de Corte que determinen el Colocador de común acuerdo con el Fiduciante y el Fiduciario, como resultado de aplicar el procedimiento denominado “Subasta Holandesa Modificada”. Ver más detalles en el Capítulo “COLOCACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS”.
Monto mínimo de suscripción	\$ 1.000 (pesos un mil).
Cotización y Negociación	Los Valores Fiduciarios podrán cotizar en la Bolsa de Comercio de Rosario y negociarse en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (“MAE”).
Calificación de riesgo de los Valores Fiduciarios	Standard & Poor’s International Ratings LLC, sucursal Argentina (“S&P”). VDFA: “raAA+. (sf)” VDFB: “raA-(sf)” VDFC: “raCCC (sf)” CP: “raCC(sf)”

II.- ESQUEMA GRÁFICO DE LA OPERACIÓN

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección correspondiente del Suplemento de Prospecto en su versión completa.

III.- CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección correspondiente del Suplemento de Prospecto en su versión completa.

IV.- RÉGIMEN PARA SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS CON FONDOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección correspondiente del Suplemento de Prospecto en su versión completa.

V.- ENCUBRIMIENTO Y LAVADO DE ACTIVOS DE ORIGEN DELICTIVO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección correspondiente del Suplemento de Prospecto en su versión completa.

VI.- CUESTIONES IMPOSITIVAS

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección correspondiente del Suplemento de Prospecto en su versión completa.

VII.- DESCRIPCIÓN DEL FIDUCIANTE

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección correspondiente del Suplemento de Prospecto en su versión completa.

VIII.- DESCRIPCIÓN DEL AGENTE DE COBRO COMPLEMENTARIO Y ADMINISTRADOR SUSTITUTO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección correspondiente del Suplemento de Prospecto en su versión completa.

IX.- DESCRIPCIÓN DEL AGENTE DE CONTROL Y REVISIÓN

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección correspondiente del Suplemento de Prospecto en su versión completa.

X.- DESCRIPCIÓN DEL FIDUCIARIO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección correspondiente del Suplemento de Prospecto en su versión completa.

XI.- CONTRATO SUPLEMENTARIO DE FIDEICOMISO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección correspondiente del Suplemento de Prospecto en su versión completa.

XII.- RESOLUCIONES VINCULADAS AL FIDEICOMISO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección correspondiente del Suplemento de Prospecto en su versión completa.

XIII.- DECLARACIONES DEL FIDUCIANTE, DEL AGENTE DE COBRO COMPLEMENTARIO Y DEL FIDUCIARIO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección correspondiente del Suplemento de Prospecto en su versión completa.

XIV.- DESCRIPCIÓN DE LOS CRÉDITOS FIDEICOMITIDOS

Forma parte integrante del presente Suplemento de Prospecto el detalle descriptivo de los Créditos que conformarán el Fideicomiso (Anexo III del Contrato Suplementario de Fideicomiso contenido en el CDROM Marca Teltron n°07142106. Dicha información se encuentra a disposición del inversor en el domicilio del Fiduciario junto con el Prospecto del Programa.

RESUMEN DE LA CARTERA

Total

	Créditos	Clientes	Capital Original	Saldo de Capital	Intereses Futuros	Saldo Total
Totales	5.920	4.606	18.579.208,32	18.433.128,58	6.739.931,99	25.173.060,57
<i>Promedio de los atributos</i>						
Capital original x operación						3.512,14
Capital original x cliente						4.033,70
Saldo de Capital x Operaciones con Saldo						3.484,52
Saldo de Capital x Clientes con Saldo						4.001,98
Saldo Total x Operación con Saldo						4.758,61
Antigüedad ponderada x Saldo de Capital						0,25
Vida Remanente ponderada x Capital						31,17
Vida Remanente ponderada x Saldo de Capital						31,21

Vitalicia

	Créditos	Cientes	Capital Original	Saldo de Capital	Intereses Futuros	Saldo Total
Totales	4.544	3.463	14.712.193,07	14.588.908,95	5.307.558,87	19.896.467,82
Promedio de los atributos						
Capital original x operación						3.237,72
Capital original x cliente						4.248,40
Saldo de Capital x Operaciones con Saldo						3.210,59
Saldo de Capital x Clientes con Saldo						4.212,79
Saldo Total x Operación con Saldo						4.378,62
Antigüedad ponderada x Saldo de Capital						0,26
Vida Remanente ponderada x Capital						30,66
Vida Remanente ponderada x Saldo de Capital						30,71

Arco Iris

	Créditos	Cientes	Capital Original	Saldo de Capital	Intereses Futuros	Saldo Total
Totales	1.376	1.143	3.867.015,24	3.844.219,63	1.432.373,12	5.276.592,75
Promedio de los atributos						
Capital original x operación						2.810,33
Capital original x cliente						3.383,22
Saldo de Capital x Operaciones con Saldo						2.793,76
Saldo de Capital x Clientes con Saldo						3.363,27
Saldo Total x Operación con Saldo						3.834,73
Antigüedad ponderada x Saldo de Capital						0,18
Vida Remanente ponderada x Capital						33,09
Vida Remanente ponderada x Saldo de Capital						33,13

Estratificaciones.

Estratos por Capital Original

Capital Original	Capital Original	% Cap. Original	% Acum.	Saldo de Capital	% Sdo. Capital	% Acum.	Cantidad	% Cantidad	% Acum.
1 - 1000	356.160,36	1,92%	1,92%	351.927,43	1,91%	1,91%	483	8,16%	8,16%
1001 - 2500	5.599.029,69	30,14%	32,05%	5.573.827,74	30,24%	32,15%	3.023	51,06%	59,22%
2501 - 5000	5.329.711,28	28,69%	60,74%	5.275.256,81	28,62%	60,77%	1.516	25,61%	84,83%
5001 - 10000	4.781.676,97	25,74%	86,48%	4.743.112,31	25,73%	86,50%	704	11,89%	96,72%
10001 - 15000	1.815.280,00	9,77%	96,25%	1.798.232,72	9,76%	96,25%	151	2,55%	99,27%
> 15000	697.350,03	3,75%	100,00%	690.771,60	3,75%	100,00%	43	0,73%	100,00%
Total	18.579.208,32	100,00%		18.433.128,58	100,00%		5.920	100,00%	

Estratos por Saldo de Capital

Saldo de Capital	Capital Original	% Cap. Original	% Acum.	Saldo de Capital	% Sdo. Capital	% Acum.	Cantidad	% Cantidad	% Acum.
1 - 1000	364.673,86	1,96%	1,96%	359.656,45	1,95%	1,95%	491	8,29%	8,29%
1001 - 2500	5.684.214,41	30,59%	32,56%	5.649.918,61	30,65%	32,60%	3.050	51,52%	59,81%
2501 - 5000	5.307.458,95	28,57%	61,12%	5.260.268,46	28,54%	61,14%	1.495	25,25%	85,07%
5001 - 10000	4.742.323,35	25,52%	86,65%	4.702.464,81	25,51%	86,65%	693	11,71%	96,77%
10001 - 15000	1.814.845,49	9,77%	96,42%	1.798.867,51	9,76%	96,41%	150	2,53%	99,31%
> 15000	665.692,28	3,58%	100,00%	661.952,75	3,59%	100,00%	41	0,69%	100,00%
Total	18.579.208,32	100,00%		18.433.128,58	100,00%		5.920	100,00%	

Estratos por Plazo Original

Plazo Original	Capital Original	% Cap. Original	% Acum.	Saldo de Capital	% Sdo. Capital	% Acum.	Cantidad	% Cantidad	% Acum.
1 - 12	153.267,04	0,82%	0,82%	145.151,20	0,79%	0,79%	68	1,15%	1,15%
13 - 24	5.003.414,53	26,93%	27,76%	4.936.444,30	26,78%	27,57%	1.728	29,19%	30,34%
25 - 36	8.738.717,72	47,03%	74,79%	8.692.308,02	47,16%	74,72%	2.792	47,16%	77,50%
37 - 48	4.683.809,03	25,21%	100,00%	4.659.225,06	25,28%	100,00%	1.332	22,50%	100,00%
Total	18.579.208,31	100,00%		18.433.128,58	100,00%		5.920	100,00%	

Estratos por Vida Remanente

Vida Remanente	Capital Original	% Cap. Original	% Acum.	Saldo de Capital	% Sdo. Capital	% Acum.	Cantidad	% Cantidad	% Acum.
1 - 12	157.334,65	0,85%	0,85%	147.579,63	0,80%	0,80%	69	1,17%	1,17%
13 - 24	5.038.303,36	27,12%	27,96%	4.971.528,27	26,97%	27,77%	1.738	29,36%	30,52%
25 - 36	8.768.644,58	47,20%	75,16%	8.718.733,57	47,30%	75,07%	2.796	47,23%	77,75%
37 - 48	4.614.925,72	24,84%	100,00%	4.595.287,11	24,93%	100,00%	1.317	22,25%	100,00%
Total	18.579.208,31	100,00%		18.433.128,58	100,00%		5.920	100,00%	

Estratos por Antigüedad

Antigüedad	Capital Original	% Cap. Original	% Acum.	Saldo de Capital	% Sdo. Capital	% Acum.	Cantidad	% Cantidad	% Acum.
0	14.599.304,23	78,58%	78,58%	14.599.304,23	79,20%	79,20%	4.760	80,41%	80,41%
1	3.487.998,05	18,77%	97,35%	3.385.579,76	18,37%	97,57%	1.020	17,23%	97,64%
2	361.079,77	1,94%	99,30%	335.251,13	1,82%	99,39%	108	1,82%	99,46%
> 2	130.826,26	0,70%	100,00%	112.993,46	0,61%	100,00%	32	0,54%	100,00%
Total	18.579.208,31	100,00%		18.433.128,58	100,00%		5.920	100,00%	

Estratos por Cuota

Cuota	Capital Original	% Cap. Original	% Acum.	Saldo de Capital	% Sdo. Capital	% Acum.	Cantidad	% Cantidad	% Acum.
1 - 100	5.309.871,16	28,58%	28,58%	5.289.465,81	28,70%	28,70%	3.164	53,45%	53,45%
101 - 200	4.707.125,47	25,34%	53,92%	4.668.102,26	25,32%	54,02%	1.533	25,90%	79,34%
201 - 300	3.283.841,62	17,67%	71,59%	3.249.796,32	17,63%	71,65%	650	10,98%	90,32%
301 - 400	2.223.865,69	11,97%	83,56%	2.202.415,51	11,95%	83,60%	303	5,12%	95,44%
401 - 500	3.054.504,39	16,44%	100,00%	3.023.348,69	16,40%	100,00%	270	4,56%	100,00%
Total	18.579.208,32	100,00%		18.433.128,58	100,00%		5.920	100,00%	

Estratos por TNA

TNA	Capital Original	% Cap. Original	% Acum.	Saldo de Capital	% Sdo. Capital	% Acum.	Cantidad	% Cantidad	% Acum.
0% - 20%	4.481,60	0,02%	0,02%	4.085,72	0,02%	0,02%	1	0,02%	0,02%
20% - 25%	11.492.239,02	61,86%	61,88%	11.435.986,16	62,04%	62,06%	3.573	60,35%	60,37%
25% - 30%	5.003.122,08	26,93%	88,81%	4.953.379,37	26,87%	88,93%	1.629	27,52%	87,89%
30% - 35%	1.646.080,92	8,86%	97,67%	1.620.522,47	8,79%	97,73%	562	9,49%	97,38%
> 35%	433.284,70	2,33%	100,00%	419.154,86	2,27%	100,00%	155	2,62%	100,00%
Total	18.579.208,31	100,00%		18.433.128,58	100,00%		5.920	100,00%	

Todos los Créditos fueron otorgados a personas físicas.

FLUJO TEÓRICO DE COBRANZA DE LA CARTERA

Los importes se encuentran discriminados teniendo en cuenta la Cobranza que debe percibir Cooperativa Arco Iris como Agente de Cobro Complementario y La Vitalicia como Administrador de los Créditos.

La Vitalicia			
Fecha	Capital	Interes	Total
10/12/2011	292.955,75	189.164,60	482.120,35
10/01/2012	371.057,11	236.401,83	607.458,94
10/02/2012	421.901,17	265.356,06	687.257,23
10/03/2012	426.640,89	260.616,34	687.257,23
10/04/2012	431.671,33	255.585,90	687.257,23
10/05/2012	435.888,52	250.248,29	686.136,81
10/06/2012	441.132,36	244.623,86	685.756,23
10/07/2012	446.667,52	238.669,13	685.336,65
10/08/2012	452.972,15	232.364,50	685.336,65
10/09/2012	459.099,18	225.672,43	684.771,61
10/10/2012	463.036,78	218.587,45	681.624,23
10/11/2012	469.936,29	211.173,35	681.109,65
10/12/2012	476.727,87	203.320,91	680.048,78
10/01/2013	480.522,11	195.021,41	675.543,52
10/02/2013	482.317,17	186.385,54	668.702,72
10/03/2013	491.201,26	177.501,46	668.702,72
10/04/2013	495.214,41	168.077,01	663.291,42
10/05/2013	481.453,81	158.273,71	639.727,52
10/06/2013	459.383,60	148.620,21	608.003,81
10/07/2013	445.277,72	139.379,84	584.657,56
10/08/2013	445.048,28	130.376,10	575.424,38
10/09/2013	452.326,11	121.170,66	573.496,77
10/10/2013	457.148,51	111.493,88	568.642,40
10/11/2013	435.975,87	101.415,22	537.391,09
10/12/2013	374.933,51	91.672,47	466.605,98
10/01/2014	357.322,90	83.449,28	440.772,18
10/02/2014	340.451,89	75.552,53	416.004,41
10/03/2014	344.923,83	68.039,33	412.963,15
10/04/2014	349.228,53	60.192,21	409.420,73
10/05/2014	329.204,97	52.000,07	381.205,04
10/06/2014	258.491,88	44.142,32	302.634,19
10/07/2014	234.875,20	38.058,61	272.933,81
10/08/2014	222.763,16	32.511,17	255.274,33
10/09/2014	223.329,94	27.210,76	250.540,70
10/10/2014	227.277,75	21.765,07	249.042,81
10/11/2014	208.957,87	16.057,90	225.015,77
10/12/2014	129.701,17	10.686,09	140.387,25
10/01/2015	91.817,37	7.305,67	99.123,04
10/02/2015	77.087,43	4.896,79	81.984,22
10/03/2015	60.143,17	2.860,84	63.004,02
10/04/2015	28.808,72	1.240,95	30.049,67
10/05/2015	14.033,85	417,17	14.451,02
Total	14.588.908,95	5.307.558,87	19.896.467,82

Cooperativa Red Arco Iris			
Fecha	Capital	Interes	Total
10/12/2011	67.510,53	36.570,14	104.080,67
10/01/2012	94.529,52	50.053,18	144.582,70
10/02/2012	111.693,54	58.096,57	169.790,11
10/03/2012	112.525,84	57.264,28	169.790,11
10/04/2012	113.383,89	56.406,22	169.790,11
10/05/2012	114.268,63	55.521,48	169.790,11
10/06/2012	115.180,86	54.609,25	169.790,11
10/07/2012	116.121,76	53.668,35	169.790,11
10/08/2012	117.091,85	52.698,27	169.790,11
10/09/2012	118.091,52	51.698,60	169.790,11
10/10/2012	119.122,65	50.667,46	169.790,11
10/11/2012	120.186,00	49.604,11	169.790,11
10/12/2012	121.282,08	48.508,03	169.790,11
10/01/2013	122.412,27	47.377,85	169.790,11
10/02/2013	123.390,76	46.187,84	169.578,60
10/03/2013	124.590,37	44.988,24	169.578,60
10/04/2013	125.299,25	43.693,68	168.992,93
10/05/2013	120.502,63	41.757,38	162.260,00
10/06/2013	113.243,42	39.598,03	152.841,44
10/07/2013	104.348,63	37.344,70	141.693,32
10/08/2013	100.671,00	35.782,91	136.453,91
10/09/2013	101.181,16	34.727,17	135.908,33
10/10/2013	101.026,59	33.564,53	134.591,12
10/11/2013	98.753,78	32.091,33	130.845,11
10/12/2013	91.608,33	29.986,02	121.594,35
10/01/2014	85.640,98	28.125,67	113.766,64
10/02/2014	82.470,06	26.711,52	109.181,58
10/03/2014	82.308,44	25.720,34	108.028,78
10/04/2014	82.720,20	24.795,82	107.516,02
10/05/2014	81.830,70	23.649,74	105.480,43
10/06/2014	77.517,53	21.987,19	99.504,72
10/07/2014	74.397,18	20.548,37	94.945,54
10/08/2014	71.597,36	19.186,71	90.784,07
10/09/2014	71.582,03	18.268,34	89.850,36
10/10/2014	71.638,93	17.342,59	88.981,51
10/11/2014	68.620,32	15.888,57	84.508,89
10/12/2014	59.072,08	13.374,35	72.446,42
10/01/2015	53.112,68	11.580,68	64.693,36
10/02/2015	49.272,81	10.210,32	59.483,12
10/03/2015	44.370,99	8.664,71	53.035,69
10/04/2015	15.478,49	2.988,79	18.467,27
10/05/2015	4.572,08	863,87	5.435,95
Total	3.844.219,63	1.432.373,12	5.276.592,75

TOTAL				
Fecha	Capital	Interes	Total	Valor Actual
10/12/2011	360.466,29	225.734,73	586.201,02	572.881
10/01/2012	465.586,64	286.455,00	752.041,64	721.648
10/02/2012	533.594,72	323.452,63	857.047,34	807.521
10/03/2012	539.166,73	317.880,61	857.047,34	793.837
10/04/2012	545.055,23	311.992,12	857.047,34	779.465
10/05/2012	550.157,15	305.769,77	855.926,92	764.804
10/06/2012	556.313,23	299.233,11	855.546,34	750.624
10/07/2012	562.789,28	292.337,48	855.126,76	737.108
10/08/2012	570.063,99	285.062,77	855.126,76	723.764
10/09/2012	577.190,70	277.371,02	854.561,72	710.191
10/10/2012	582.159,43	269.254,91	851.414,34	695.175
10/11/2012	590.122,30	260.777,47	850.899,76	682.177
10/12/2012	598.009,95	251.828,94	849.838,89	669.386
10/01/2013	602.934,38	242.399,26	845.333,63	653.784
10/02/2013	605.707,94	232.573,39	838.281,32	636.592
10/03/2013	615.791,63	222.489,70	838.281,32	626.173
10/04/2013	620.513,66	211.770,69	832.284,35	610.439
10/05/2013	601.956,44	200.031,09	801.987,52	577.909
10/06/2013	572.627,02	188.218,23	760.845,25	538.336
10/07/2013	549.626,35	176.724,54	726.350,88	504.923
10/08/2013	545.719,29	166.159,01	711.878,29	485.904
10/09/2013	553.507,27	155.897,83	709.405,10	475.449
10/10/2013	558.175,10	145.058,42	703.233,52	463.053
10/11/2013	534.729,65	133.506,55	668.236,20	432.043
10/12/2013	466.541,83	121.658,50	588.200,33	373.632
10/01/2014	442.963,88	111.574,94	554.538,82	345.873
10/02/2014	422.921,95	102.264,05	525.185,99	321.635
10/03/2014	427.232,27	93.759,66	520.991,93	313.844
10/04/2014	431.948,73	84.988,02	516.936,75	305.764
10/05/2014	411.035,67	75.649,80	486.685,47	282.826
10/06/2014	336.009,40	66.129,51	402.138,91	229.463
10/07/2014	309.272,38	58.606,97	367.879,35	206.235
10/08/2014	294.360,53	51.697,88	346.058,40	190.490
10/09/2014	294.911,97	45.479,10	340.391,06	183.978
10/10/2014	298.916,67	39.107,65	338.024,32	179.497
10/11/2014	277.578,19	31.946,47	309.524,66	161.388
10/12/2014	188.773,24	24.060,43	212.833,67	109.028
10/01/2015	144.930,05	18.886,35	163.816,40	82.399
10/02/2015	126.360,24	15.107,10	141.467,34	69.869
10/03/2015	104.514,16	11.525,55	116.039,71	56.373
10/04/2015	44.287,20	4.229,74	48.516,94	23.143
10/05/2015	18.605,93	1.281,04	19.886,97	9.320
Total	18.433.128,58	6.739.931,99	25.173.060,57	18.857.942

Al 31/10/2012 se encuentra cobrado \$ 7.974.985,29 (capital \$ 5.131.831,18 e interés \$ 2.843.154,11) del Total del Flujo de Fondos.

CUADRO DE PAGO DE SERVICIOS

Aplicación de fondos estimados del Fideicomiso Financiero	
Cobranzas	\$ 25.173.060,57
Interes VDFA	\$ -4.181.653,52
Capital VDFA	\$ -15.086.355,00
Interes VDFB	\$ -225.804,88
Capital VDFB	\$ -1.496.479,00
Interes VDFC	\$ -14.696,92
Capital VDFC	\$ -565.738,00
Capital CP	\$ -2.074.273,00
Rendimiento CP	\$ -5.777,70
Incobrabilidad	\$ -330.228,64
Gastos del Fideicomiso	\$ -825.885,00
Impuesto a las ganancias	\$ -3.110,12
Impuesto Ingresos Brutos	\$ -363.058,80

Fecha de Pago	VDFA		
	Interés	Capital	Saldo
28/01/2013	\$ 3.344.142,03	\$ 7.037.327,00	\$ 8.049.028,00
27/02/2013	\$ 127.442,94	\$ 679.810,00	\$ 7.369.218,00
27/03/2013	\$ 116.679,29	\$ 683.285,00	\$ 6.685.933,00
29/04/2013	\$ 105.860,61	\$ 690.636,00	\$ 5.995.297,00
27/05/2013	\$ 94.925,54	\$ 695.326,00	\$ 5.299.971,00
27/06/2013	\$ 83.916,21	\$ 676.372,00	\$ 4.623.599,00
29/07/2013	\$ 73.206,98	\$ 647.334,00	\$ 3.976.265,00
27/08/2013	\$ 62.957,53	\$ 622.526,00	\$ 3.353.739,00
27/09/2013	\$ 53.100,87	\$ 618.384,00	\$ 2.735.355,00
28/10/2013	\$ 43.309,79	\$ 625.415,00	\$ 2.109.940,00
27/11/2013	\$ 33.407,38	\$ 629.527,00	\$ 1.480.413,00
27/12/2013	\$ 23.439,87	\$ 604.568,00	\$ 875.845,00
27/01/2014	\$ 13.867,55	\$ 534.985,00	\$ 340.860,00
27/02/2014	\$ 5.396,95	\$ 340.860,00	\$ -
Total	\$ 4.181.653,52	\$ 15.086.355,00	

Fecha de Pago	VDFB			
	Interés	Capital	Int. Dev. a Capitalizar	Saldo
27/01/2014	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.131.476,00
27/02/2014	\$ 169.619,00	\$ -	\$ 365.003,00	\$ 1.496.479,00
27/03/2014	\$ 26.188,79	\$ 460.343,00	\$ -	\$ 1.036.136,00
28/04/2014	\$ 18.132,38	\$ 463.501,00	\$ -	\$ 572.635,00
27/05/2014	\$ 10.021,11	\$ 467.287,00	\$ -	\$ 105.348,00
27/06/2014	\$ 1.843,59	\$ 105.348,00	\$ -	\$ -

Total	\$ 225.804,88	\$ 1.496.479,00		
--------------	----------------------	------------------------	--	--

Los intereses devengados que no hubiesen podido ser cancelados en una Fecha de Pago de Servicios determinada, se sumarán al saldo impago de capital de los VDFB.

Fecha de Pago	VDFC			
	Interés	Capital	Int. Dev. a Capitalizar	Saldo
27/05/2014	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 565.738,00
27/06/2014	\$ 10.371,86	\$ 329.826,00	\$ -	\$ 235.912,00
28/07/2014	\$ 4.325,05	\$ 235.912,00	\$ -	\$ -

Total	\$ 14.696,92	\$ 565.738,00		
--------------	---------------------	----------------------	--	--

Los intereses devengados que no hubiesen podido ser cancelados en una Fecha de Pago de Servicios determinada, se sumarán al saldo impago de capital de los VDFC.

Los cuadros de Pago de Servicios de los VDFA y VDFB se han realizado teniendo en cuenta el interés mínimo de cada título (19% y 21% nominal anual respectivamente). El cuadro de Pago de Servicios de los VDFC se ha realizado teniendo en cuenta el interés del 22% nominal anual.

Fecha de pago	CP		
	Capital	Rendimiento	Saldo
28/07/2014	\$ 116.838,00	\$ -	\$ 1.957.535,00
27/08/2014	\$ 322.901,00	\$ -	\$ 1.634.634,00
29/09/2014	\$ 302.049,00	\$ -	\$ 1.332.585,00
27/10/2014	\$ 296.237,00	\$ -	\$ 1.036.348,00
27/11/2014	\$ 294.256,00	\$ -	\$ 742.092,00
29/12/2014	\$ 266.297,00	\$ -	\$ 475.795,00
27/01/2015	\$ 171.470,00	\$ -	\$ 304.325,00
27/02/2015	\$ 124.237,00	\$ -	\$ 180.088,00
27/03/2015	\$ 102.245,00	\$ -	\$ 77.843,00
27/04/2015	\$ 65.071,00	\$ -	\$ 12.772,00
27/05/2015	\$ 11.948,00	\$ -	\$ 824,00
27/06/2015	\$ 824,00	\$ 5.777,70	\$ -

Total	\$ 2.074.373,00	\$ 5.777,70	
--------------	------------------------	--------------------	--

La rentabilidad de los CP puede verse afectada en virtud de la variabilidad que experimente la Tasa BADLAR prevista para los VDFA y VDFB y la morosidad de la cartera.

XV.- CALIFICACION DE RIESGO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección correspondiente del Suplemento de Prospecto en su versión completa.

XVI.- COLOCACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS

1. Los Valores Fiduciarios serán colocados por oferta pública en la República Argentina conforme a la ley 17.811 y las Normas de la CNV. Se aplicará el procedimiento de colocación establecido en los artículos 57 a 61 del Capítulo VI de las Normas de la CNV, a través del sistema informático de colocación del Mercado de Valores de Rosario S.A. (el “Sistema Informático de Colocación” o “SIC”) bajo la modalidad cerrada.

La colocación estará a cargo de Eco Sociedad de Bolsa S.A. (el “Colocador”) y demás agentes autorizados a operar en el SIC. El Colocador percibirá una comisión de hasta el 1% de los montos colocados (según el caso).

2. Existen contratos de underwriting por los cuales, Nuevo Banco del Chaco S.A., Banco Municipal de Rosario, Nuevo Banco de Santa Fe S.A., y Banco Meridian S.A. se comprometen a adquirir hasta cierto monto determinado los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A que no sean colocados entre terceros a la finalización del período de colocación.

3. El Colocador realizará sus mejores esfuerzos para colocar los Valores Fiduciarios, los cuales podrán incluir entre otros, los siguientes actos cumpliendo con los requisitos exigidos por el artículo 8º, Capítulo VIII de las Normas de la CNV: (i) contactos personales con potenciales inversores; (ii) envío de correos electrónicos a potenciales inversores con material de difusión; (iii) eventualmente, mediante publicaciones y avisos en medios de difusión; (iv) conferencias telefónicas con potenciales inversores; (v) distribución de material de difusión escrito a potenciales inversores; (vi) remisión de material impreso; (vii) reuniones informativas individuales o colectivas (“road shows”) con potenciales inversores acerca de las características de los Valores Fiduciarios y de los activos fideicomitidos en particular, de conformidad con lo previsto por las Normas de la CNV.

4. El Fiduciario procederá a la publicación del Suplemento de Prospecto definitivo en el boletín diario de la bolsa donde los Valores Fiduciarios coticen, lo cual ocurrirá una vez autorizada la oferta pública de los Valores Fiduciarios por la CNV.

Los inversores interesados en obtener una copia del Prospecto del Programa y del presente Suplemento de Prospecto podrán retirarlas en las oficinas del Colocador en el horario habitual de la actividad comercial (de 10 a 15 hs).

5. Los inversores interesados en la adquisición de los Valores Fiduciarios deberán manifestar su voluntad a través de una oferta de suscripción presentada en el SIC. La información relevante, entre otra, que cada Oferente deberá detallar en las ofertas de suscripción, es:

- en el caso de las ofertas de suscripción que conformen el Tramo Competitivo:
 - los datos identificatorios del inversor;
 - tipo de oferente: (a) inversor local: persona física, Compañía de Seguros, Fondo Común de Inversión, entidad financiera para cartera propia, u otro tipo de inversor local; o (b) inversor extranjero: inversor institucional extranjero para cartera propia, persona física extranjera, otro tipo de inversor extranjero;
 - el tipo de Valores Fiduciarios a suscribir;
 - el monto nominal total que se pretenda suscribir;
 - la TIR o el precio ofrecido para los Valores Fiduciarios (cuatro decimales); y
- en el caso de las ofertas de suscripción que conformen el Tramo No Competitivo:
 - los datos identificatorios del inversor;
 - el tipo de Valores Fiduciarios a suscribir;
 - el monto nominal total que se pretenda suscribir (el que no podrá superar la suma de V\$N 50.000 por inversor).

El Colocador se reserva el derecho de rechazar cualquier oferta de suscripción que no cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos precedentemente. Dicho rechazo no dará derecho a reclamo alguno contra el Emisor o contra el Colocador.

6. Autorizada la oferta pública, y en la oportunidad que determine el Fiduciario según las condiciones del mercado, se publicará un aviso de colocación en el boletín diario de la bolsa donde los Valores Fiduciarios coticen y en la

Autopista de Información Financiera (AIF) de la CNV, la fecha de inicio y de finalización del Período de Colocación (conforme se define más adelante), la fecha de liquidación, y el domicilio del Colocador.

El período de colocación incluirá un plazo mínimo de 4 (cuatro) días hábiles bursátiles para la difusión y un plazo mínimo de 1 (un) día hábil bursátil para la subasta o licitación pública (el “Período de Difusión” y el “Período de Licitación”, respectivamente, y en su conjunto el “Período de Colocación”). El Período de Colocación podrá ser prorrogado, modificado y/o suspendido por el Colocador de común acuerdo con el Fiduciante, circunstancia que se informará mediante la publicación de un nuevo aviso de colocación en el boletín diario de la bolsa donde los Valores Fiduciarios coticen y en la AIF dejando expresa constancia que los inversores iniciales podrán, en su caso, retirar sus ofertas sin penalización alguna hasta el Día Hábil anterior al cierre del Período de Colocación. Las invitaciones a formular ofertas serán cursadas por el Colocador a un amplio número de operadores y potenciales inversores, por los medios habituales del mercado, especialmente correo electrónico.

Al finalizar el Período de Colocación se comunicará a los interesados el precio de suscripción y las cantidades asignadas, quedando perfeccionado el contrato de suscripción conforme con dichos parámetros, con aquellos inversores que hubieran ofrecido una TIR igual o menor a la Tasa de Corte o un precio igual o mayor al Precio de Suscripción, debiendo pagarse el precio de suscripción resultante dentro de las 48 horas hábiles bursátiles siguientes.

7. Los Valores Fiduciarios serán colocados mediante el sistema denominado “Subasta Holandesa Modificada” al precio que surja de la oferta y demanda, conforme al rango de TIR o precios, según corresponda, ofrecidos en las ofertas de suscripción recibidas durante el Período de Licitación (el “Precio de Suscripción”)

El Colocador podrá indicar en el aviso de colocación la Tasa de Corte mínima aplicable a cada clase de VDF (la “Tasa de Corte Mínima”) y/o el Precio de Corte máximo aplicable a los CP (el “Precio de Corte Máximo”), que los oferentes podrán incluir en las ofertas de suscripción. Todas las ofertas de suscripción en las que los inversores hubieran solicitado una tasa menor a la Tasa de Corte Mínima, o un precio mayor al Precio de Corte Máximo, según el caso, serán consideradas como realizadas a un precio igual a la Tasa de Corte o el Precio de Corte Máximo según corresponda.

Las ofertas de suscripción relativas a los Valores de Deuda Fiduciaria deberán ser iguales o superiores a la suma de V\$N 1.000 y por múltiplos de mil.

La ofertas de suscripción relativas a los Certificados de Participación deberán ser iguales o superiores a la suma de V/N \$10.000 y por múltiplos de mil.

8. Para la suscripción de los Valores Fiduciarios, cada oferente que cumpla con los requisitos exigidos podrá presentar una o más ofertas de suscripción por los Tramos Competitivo y no Competitivo.

Tramo Competitivo: La totalidad de las ofertas de cualquier inversor correspondientes a los Valores Fiduciarios de cada clase mayores a V\$N 50.000 se consideran “ofertas de tramo competitivo” y deberán indicar la TIR o el precio solicitado.

Tramo no Competitivo: La totalidad de las ofertas de cualquier inversor correspondientes a los Valores Fiduciarios de cada clase iguales o inferiores a V\$N 50.000 se consideran “ofertas de tramo no competitivo” y, a diferencia de las del “tramo competitivo”, no deberán incluir la TIR o el precio solicitado. Se adjudicarán a la Tasa de Corte o Precio de Corte, conforme las cantidades solicitadas sin prorrateo alguno, no pudiendo superar el 50% del monto total adjudicado a terceros de la emisión de la clase respectiva. Cuando las solicitudes de suscripción en el “tramo no competitivo” superen el 50% mencionado, la totalidad de las mismas serán prorrateadas reduciéndose por lo tanto en forma proporcional los montos adjudicados hasta alcanzar el 50% del monto total adjudicado a terceros de la emisión de la clase respectiva.

Adjudicado el 50% de la emisión al “tramo no competitivo” y no habiendo recibido ofertas por el “tramo competitivo” que superen el 50% restante, el Fiduciario podrá: a) adjudicar al Fiduciante los Valores Fiduciarios no colocados, o b) declarar desierta la emisión.

9. Las ofertas recibidas para los Valores Fiduciarios serán adjudicadas de la siguiente manera en forma separada para cada una de las Clases: en primera instancia se adjudicará la sumatoria de los montos de las ofertas recibidas por el Tramo no Competitivo -teniendo en cuenta las restricciones del párrafo precedente-; luego el monto restante, de existir, se adjudicará a quienes la formularan bajo el Tramo Competitivo, comenzando con las ofertas que soliciten la menor TIR o el mayor precio, según corresponda y continuando hasta agotar los títulos disponibles de la clase correspondiente. A los efectos de la determinación de la Tasa de Corte o el Precio de Corte, se tomará en cuenta la sumatoria de los montos de las ofertas recibidas por el Tramo no Competitivo y Competitivo.

La adjudicación se realizará a un precio único para cada clase (establecido sobre la base de la mayor tasa aceptada o el menor precio aceptado, según corresponda) para todas las ofertas aceptadas (la “Tasa de Corte” y el “Precio de Corte”, respectivamente), que se corresponderá con la mayor tasa o menor precio ofrecido que agote la cantidad de Valores Fiduciarios de cada clase.

Ante la inexistencia de ofertas en el Tramo Competitivo a) en el caso de los VDF, la Tasa de Corte se fijará igual a aquel que resulte de aplicar la tasa establecida en las condiciones de emisión de los Valores de Deuda Fiduciaria correspondientes (la “Tasa Cupón”) o la Tasa de Corte Mínima, el mayor y b) en el caso de los CP se adjudicarán a la par o al Precio de Corte Máximo correspondiente, el menor

El Fiduciante – considerando criterios objetivos - se reserva el derecho de rechazar todas aquellas ofertas recibidas a una tasa superior a la Tasa Cupón para cada clase de Valores de Deuda Fiduciaria pudiendo establecer una Tasa de Corte superior a la Tasa Cupón y menor a la mayor tasa ofrecida. En el caso que se verifique la mencionada circunstancia los Valores Fiduciarios serán suscriptos por el Fiduciante, conforme a las pautas del correspondiente contrato, en pago por la cartera transferida al Fideicomiso a la Tasa de Corte. Por lo expuesto, el Fiduciante se reserva el derecho de intervenir en la subasta determinando una Tasa de Corte siempre que exceda la Tasa Cupón. En el caso que la Tasa Cupón de los Valores de Deuda Fiduciaria sea variable, se considerará Tasa Cupón el que resulte de aplicar la tasa utilizada para elaborar el Cuadro de Pago de Servicios de los Valores de Deuda Fiduciaria o la Tasa de Corte Mínima establecido para la Clase, el mayor,

Asimismo el Fiduciante se reserva el derecho de rechazar cualquier oferta por los Certificados de Participación interviniendo en la subasta a fin de determinar un Precio de Corte.

Asimismo, en el supuesto que la totalidad de ofertas aceptables fuera inferior a la cantidad total de Valores Fiduciarios a colocar, se procederá a adjudicar dicha cantidad inferior a la máxima TIR aceptada o al menor precio aceptado, según el caso. Los Valores Fiduciarios no colocados entre terceros, ni adjudicados a los Underwriters, podrán ser adjudicados al Fiduciante como parte de pago de la cartera de Créditos transferida al Fideicomiso en los mismos términos.

El Colocador adjudicará a los oferentes una cantidad inferior a la totalidad de los Valores Fiduciarios ofrecidos en caso de (i) ausencia de ofertas respecto de la totalidad de los Valores Fiduciarios ofrecidos; o (ii) que habiendo ofertas por partes o por el total de los Valores Fiduciarios ofrecidos se acepte una Tasa de Corte o Precio de Corte que sólo permita colocar parte de los mismos o (iii) en los supuestos de prorrateos aquí previstos.

En el caso de que varios inversores presenten ofertas de suscripción de igual TIR ofrecidas a la Tasa de Corte o igual al Precio de Corte, según corresponda, y el monto de la suma de esas ofertas supere el importe remanente para adjudicar, entonces dichas ofertas serán aceptadas parcialmente prorrateando la cantidad de Valores Fiduciarios correspondiente entre dichos oferentes.

Si como resultado del prorrateo bajo el procedimiento de adjudicación arriba descrito, el valor nominal a adjudicar a un Oferente bajo su respectiva oferta de suscripción contuviera decimales por debajo de los V\$N 0,50, los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de los Valores Fiduciarios a adjudicar. Contrariamente, si contuviera decimales iguales o por encima de V\$N 0,50, los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando a dichos decimales el valor nominal de pesos uno (V\$N 1) de los Valores Fiduciarios a adjudicar.

Los montos parcial o totalmente excluidos de las ofertas de suscripción en función de la aplicación de los prorrateos y de la metodología de determinación de la Tasa de Corte y Precio de Corte antes descrita quedarán automáticamente sin efecto sin que tal circunstancia genere responsabilidad de ningún tipo para el Colocador ni otorgue a los respectivos Oferentes derecho a reclamo y/o a compensación alguna. El Colocador no estará obligado a informar de manera individual a cada uno de los Oferentes que sus ofertas de suscripción han sido totalmente excluidas.

10. A los efectos de suscribir Valores Fiduciarios, los interesados deberán suministrar aquella información o documentación que deban o resuelvan libremente solicitarle el Colocador y/o el Fiduciario para el cumplimiento de su función y de, entre otras, las normas sobre lavado de activos de origen delictivo y sobre prevención del lavado para el mercado de capitales emanadas de la Unidad de Información Financiera creada por la Ley N° 25.246 o establecidas por la CNV y/o el BCRA. El Colocador podrá rechazar ofertas en el caso que no se dé cumplimiento a las referidas normas o a lo requerido por el Colocador al respecto. Sin perjuicio de ello, el Colocador será responsable de velar por el cumplimiento de la normativa de prevención del lavado de dinero sólo respecto de sus propios comitentes, pero no de aquellos cuyas ofertas de suscripción hayan sido ingresadas al SIC a través de agentes del mercado distintos del Colocador.

El Colocador no garantiza a los inversores que remitan ofertas de suscripción que, mediante el sistema de adjudicación que corresponda a los Valores Fiduciarios, se les adjudicará el mismo valor nominal de los Valores Fiduciarios detallados en la oferta de suscripción, debido a que puede existir sobre-suscripción de dichos títulos.

11. El Colocador una vez finalizado el Período de Colocación, emitirán un informe de colocación (el “Informe de Colocación”) detallando las solicitudes de suscripción de los Valores Fiduciarios. Los Valores Fiduciarios se acreditarán en la cuenta bajo la denominación Suscripción Fideicomisos cuenta especial en Caja de Valores S.A., a cuyo efecto el Fiduciario comunicará fehacientemente a Caja de Valores S.A. tal circunstancia. El Colocador procederá a la distribución final de los Valores Fiduciarios: (i) cuando se trate de compañías de seguros, a la cuenta comitente y depositante en Caja de Valores S.A. a la que se deberán transferir los Valores Fiduciarios; y (ii) cuando se trate de inversores distintos de los mencionados en (i), a la cuenta abierta en el banco a la que deberán transferirse los Valores Fiduciarios.

12.- Los procedimientos internos que empleará el Colocador para la recepción de ofertas, la determinación del precio y la adjudicación de los Valores Fiduciarios e integración del precio de adquisición estarán disponibles para su verificación por la CNV y cualquier otra persona con interés legítimo. A tal fin esos procedimientos serán llevados en el país en base a constancias documentales y/o medios computarizados fiables, que se informarán a la CNV.

Los agentes de entidades autorreguladas autorizadas que intervengan en cualquier tipo de proceso de colocación primaria deberán llevar un registro de las manifestaciones de interés recibidas, en el que se deberán identificar los potenciales inversores, detallar la fecha y hora en que fueron efectuadas, la cantidad de Valores Fiduciarios requeridos, el límite de precio y/o tasa y cualquier otro dato que resulte relevante y deberán contar con manuales de procedimientos internos para la colocación de valores negociables. Asimismo, deberán cumplir con las obligaciones emergentes del régimen de Prevención del Lavado de Activos de origen delictivo y del Financiamiento del Terrorismo y sus reglamentaciones (BCRA, CNV, UIF, según corresponda) y en especial las resoluciones 11/2011, 37/2011 y 229/11 de la UIF y sus modificaciones.

13. Los Valores Fiduciarios podrán cotizar en la BCR y negociarse en el Mercado Abierto Electrónico S.A.

FIDUCIARIO

BAPRO MANDATOS Y NEGOCIOS S.A.

Carlos Pellegrini 91, piso 8
Ciudad de Buenos Aires

FIDUCIANTE, ADMINISTRADOR DE LOS CREDITOS Y AGENTE DE COBRO

LA VITALICIA SOCIEDAD MUTUAL

Reconquista 533, piso 5
Ciudad de Buenos Aires

AGENTE DE COBRO COMPLEMENTARIO Y ADMINISTRADOR SUSTITUTO

COOPERATIVA RED ARCO IRIS LTDA

Reconquista 533, 3er piso
Ciudad de Buenos Aires

COLOCADOR

ECO SOCIEDAD DE BOLSA S.A.

25 de Mayo 195, piso 6
Ciudad de Buenos Aires

ASESOR FINANCIERO Y AGENTE DE CONTROL Y REVISION

MULTITALENT S.A.

Reconquista 533, piso 4 B
Ciudad de Buenos Aires

**ASESOR IMPOSITIVO Y
AUDITOR EXTERNO DEL FIDEICOMISO**

BERTORA & ASOCIADOS

Bdo. de Irigoyen 330, 3º Piso Of.146.
(C1072AAH) Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORES LEGALES DE LA TRANSACCIÓN

NICHOLSON Y CANO ABOGADOS

San Martín 140, piso 14
Ciudad de Buenos Aires

DEPOSITARIA

CAJA DE VALORES S.A.

25 de mayo 362
Teléfono: 4317-7118
Ciudad de Buenos Aires